

PLAN INTEGRAL DE LA INMIGRACIÓN EN HUESCA



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1.- INTRODUCCIÓN: INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA

El tiempo que nos toca vivir nos sumerge, a menudo, en procesos complejos y contradictorios. Parece que vamos avanzando en la conquista de una mayor justicia social, en la igualdad de oportunidades y derechos, en el logro de mayores cuotas de bienestar social, y aparecen de manera simultánea grandes grietas en un mundo cada vez más global, pero más dual entre ricos y pobres.

La globalización se presenta como única civilización, como mercado y sociedad universal, pero se reconstruyen las fronteras, y su discurso multiculturalista se pierde entre la metafísica de las diferencias y **la fragmentación de las identidades**. En este mundo global, las diferencias entre culturas, etnias, y regiones aumentan al paso que se describen Derechos Universales.

En una sociedad democrática en la que todos deberíamos de gozar de esos derechos y libertades básicas, unos pueden sacarles mucho más partido que otros, porque cuentan con los requisitos legales y medios materiales para hacerlo. Quien carece de documentos, alimento, vivienda, educación o trabajo puede ser libre, pero saca escaso partido de serlo, porque una cosa es la libertad, y otra, **el valor de la libertad**.

Una auténtica política de inmigración obedece, ante todo, a la **justicia social** y al respeto de los **derechos humanos**. Exige de los responsables institucionales una actitud pedagógica, y un espíritu de responsabilidad, de solidaridad ciudadana. **La inmigración no es y no debe convertirse en un problema político**. Cuando hablamos de libertades y derechos humanos básicos queda poco espacio para la negociación política, para la manipulación mediática o para los intereses de grupos mayoritariamente más poderosos.

Lo que debe de determinar la identidad democrática moderna, más allá del origen étnico, cultural o religioso, es ante todo, **el acceso a la ciudadanía**.

Es ciudadana aquella persona a la que en su comunidad política se le reconocen y protegen, no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales. Un Estado Social y de Derecho está obligado a tratar a sus miembros como ciudadanos, necesitados de libre expresión y participación, pero más si cabe, de alimento, atención, vivienda y trabajo.

Desde el Ayuntamiento de Huesca consideramos que, para aplicar unas adecuadas políticas de inmigración, la o el inmigrante debe de tener reconocido de hecho su derecho de ciudadanía. El reconocimiento como ciudadano hace que, a través de los mecanismos democráticos, pueda intervenir también en la formación de las normas, en la planificación de las acciones políticas y en una vida social de participación activa. La persona inmigrante ha de encontrar su propio espacio de participación real. Las instituciones públicas, la iniciativa social, el movimiento asociativo y la sociedad en general deben potenciar mecanismos de acogida, facilitación y motivación para que puedan participar en un plano igualitario. Y siendo esta una de sus intenciones, nace el **Foro de la Inmigración**. Un espacio para la participación y la construcción de una ciudadanía efectiva.

Para que la participación sea efectiva y consiga plasmarse en acciones concretas exige que las Administraciones y demás organismos e instituciones coordinen y canalicen adecuadamente sus políticas. Se pone en funcionamiento para este fin la llamada **"Secretaría Permanente"**. Un instrumento de acción razonable que permita ordenar las acciones más prioritarias, evitar solapamientos o actuaciones paralelas, evitar zonas de sombra en la resolución de necesidades, y ante todo que las políticas respondan a las necesidades reales y al cumplimiento de los derechos básicos.

Esta concepción global considera que el inmigrante no es sólo objeto de inserción, sino sujeto activo de la misma. La colaboración de las diferentes administraciones públicas, organizaciones sindicales y empresariales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de inmigrantes resulta imprescindible si quiere desarrollarse el sentido de pertenencia a una misma sociedad.

La inmigración constituye un fenómeno social novedoso en Aragón. Al igual que el resto del Estado español hemos pasado de ser un país emigrante a ser un país receptor de trabajadores extranjeros.

El Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (enero 2001, p.14) planteó la exigencia de un Plan Integral que recogiera las cuestiones laborales y sociales que facilitarían la convivencia e integración del inmigrante.

Asimismo, el Plan Integral de Política Demográfica (octubre 2000, p.76) propone un abordaje de este fenómeno que "supere la mera visión administrativa y de orden público, que en ocasiones se difunde como atribución primordial, inevitablemente, de los gobiernos" (p.77). Para ello, este Plan demográfico propone descentralizar al máximo las políticas migratorias en cuanto a su gestión y ejecución.

El Plan Integral para la Inmigración en Aragón se enmarca, por consiguiente, en una visión positiva e integradora de la población extranjera a la que considera dotada de ciudadanía y, por ende, sujetos activos en su incorporación sociolaboral. Pero estas consideraciones y las medidas que tengan como efecto han de respetar el desarrollo legislativo que ha tenido en nuestro país esta materia.

De hecho, la persona inmigrante se ve inmersa, en primer lugar, en una situación jurídica que determina en gran medida sus actuaciones y, por ello, el camino hacia la integración real en la vida social española y aragonesa está supeditado al cumplimiento del principio de legalidad.

La política en Aragón en materia de inmigración ha de enmarcarse en la legislación que desarrolla el Estado pero ha de ser acorde, también, con los compromisos asumidos tanto en Organismos Internacionales como en los Acuerdos de los Estados miembros de la Unión Europea.

Por otra parte, las líneas de actuación en esta materia han de responder a las políticas planteadas desde el Gobierno de Aragón y ser coherente con las actuaciones que se llevan a cabo en el nivel local. Por ello, las actuaciones han de encuadrarse jurídicamente en lo que se establece en la Constitución, en el Derecho Internacional y comunitario y en la legislación de desarrollo de la Constitución así como en el Estatuto de Autonomía y la legislación que lo desarrolla en todos aquellos temas concernientes al Plan.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el marco conceptual desde el que abordar la inmigración al definir en su apartado 1 la libertad de todos los seres humanos y la igualdad en dignidad y derechos de los mismos y reconocerles el derecho a personalidad jurídica así como **el derecho a circular libremente** y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y a salir de cualquier país incluso del propio y a regresar a su país (apartado 13). Así mismo, proclaman en el apartado 28 que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal se hagan plenamente efectivas.

En el ámbito de los compromisos internacionales se encuentran: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) por el que se garantizan los derechos en él recogidos a todos los ciudadanos que se encuentren en territorio, de los países que lo suscriben, sin discriminarlos por su diferente origen nacional. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho al trabajo y a ámbitos de protección social como la salud, la seguridad social, la asistencia social, protección de la familia, vivienda, educación, cultura y empleo. Estos derechos se recogen también en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

En el marco de la Unión Europea abundan las resoluciones referidas a la inmigración: la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza, el 7 de Diciembre de 2000, que se funda sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad la igualdad y la solidaridad y sitúa a la persona en el centro de su actuación, creando en la Unión Europea un espacio de libertad, seguridad y justicia. Dentro de este marco general, en los artículos 21, 22 y 23 prohíbe toda discriminación, respetando la diversidad cultural, religiosa y lingüística y garantiza el principio de igualdad.

El tratado de Ámsterdam (mayo 99), ya había establecido la necesidad de mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia; y, en materia de inmigración, exigía que esté garantizada la libre circulación de personas al tiempo que planteaba medidas adecuadas respecto al control de las fronteras, el asilo, la inmigración y la prevención y la lucha contra la delincuencia. Así, de entre las modificaciones que incluye el tratado de Ámsterdam se encuentran, en su tercera parte, todos los aspectos relacionados con visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas. En las medidas de protección de los derechos de los nacionales de terceros países se plantea una implantación progresiva.

Algunos de estos aspectos como la supresión de fronteras comunes, la libre circulación para los ciudadanos de países signatarios así como visados, asilo, inmigración y otras políticas vinculadas a la libre circulación de personas están incluidos ya en el Acuerdo, Convenio y las Declaraciones y decisiones aprobados por el Comité Ejecutivo del Espacio de Schengen que conforman lo que se denomina acervo de Schengen al que España se adhirió en abril de 1991.

En el Consejo Europeo de Tampere (octubre 99) se reafirma que la integración europea ha estado desde un principio enraizada en los principios de libertad, respeto a los derechos humanos, funcionamiento de las instituciones democráticas y en suma la construcción de un Estado de Derecho, subrayando que la libertad debe ser ejercida en un marco de seguridad y que la justicia es el elemento esencial para garantizar el buen funcionamiento de los dos anteriores.

En Tampere se constata la necesidad de elaborar una política común de asilo e inmigración, para lo cual el consejo desarrolla cuatro elementos:

1. La colaboración con los países de origen es imprescindible para que al fomentar el codesarrollo disminuya la presión migratoria de los mismos. El consejo Europeo hace un llamamiento para que se desarrolle la asistencia a los países de origen y tránsito con objeto de promover el retorno voluntario y ayudar a las autoridades de esos países a mejorar su capacidad para combatir eficazmente la trata de seres humanos y para cumplir las obligaciones de readmisión que les incumben.
2. La elaboración de un sistema común de asilo para evitar que los solicitantes de asilo se dirijan de un país a otro con la misma petición.
3. Garantía de un trato justo para los nacionales de terceros países que residen legalmente en su territorio, para ello se reconoce la necesidad de aproximar las legislaciones nacionales sobre las condiciones de admisión y residencia. Todas estas medidas deben venir acompañadas por una lucha generalizada contra el racismo y la xenofobia en todo el ámbito de la Unión. Los nacionales de terceros países, residentes legales, deben estar seguros de que van a sentirse en la Unión como uno más de los ciudadanos que viven y trabajan en su territorio.
4. La concesión a los inmigrantes legales de estos derechos debe venir acompañada por una efectiva gestión de los flujos migratorios que pasa por una lucha contra las mafias que se dedican a la trata de seres humanos. Es necesario, por tanto, distinguir entre el inmigrante en situación irregular, víctima de las mafias, que debe retornar a su país y los componentes de las mismas sobre los que debe recaer el peso de la ley.

Esta política de inmigración, definida en Tampere, fue ratificada en el Consejo Europeo de Santa María da Feira (Junio de 2000).

En el marco legislativo español, la primera referencia ha de ser a la Constitución Española, que otorga al Estado la competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (Art. 149.1.2ª). La Ley de Extranjería de 1985 es la primera ley orgánica española que abarca todos los aspectos de la inmigración extranjera. La Ley crea una normativa unificada, supliendo la dispersión anterior. Pero esta Ley se convierte en un marco legal inadecuado para la situación de la inmigración en España en el año 2000.

Como consecuencia, se produce su reforma con la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En ella se reconoce a los extranjeros, con carácter general, los derechos y libertades públicas reconocidos en el Título 1 de la Constitución en los términos establecidos en los tratados internacionales, en esta ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. En este sentido, la ley incluye el derecho a la libertad de circulación, a la participación pública, la libertad de reunión y manifestación, la libertad de asociación, al trabajo y a la seguridad Social así como derecho a la libertad de sindicación y de huelga, derecho a ayudas en materia de vivienda y derecho a los servicios sociales.

A la publicación de esta Ley sigue el real Decreto 239/00 con el objetivo de poner en marcha el proceso de regulación de extranjeros. Proceso al que pudieron acogerse aquellos extranjeros que pudiesen demostrar que se encontraban en territorio español desde antes del 1 de junio de 1999 de manera continuada y ser titulares de un permiso de residencia o de trabajo y residencia antes de la publicación de la Ley, o haberlos solicitado antes del 31 de marzo de 2000.

La Ley 4/00, sufre una reforma que desemboca en la publicación de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000. Esta nueva Ley viene a limitar muchos de los derechos anteriormente mencionados al condicionarlos a la obtención de autorización de estancia o residencia en España.

En la ley se incluyen el derecho a la educación y a la asistencia sanitaria. Así:

~~Artículo~~ Artículo 9:

"Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas. Así mismo, en el caso de la educación infantil, las administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite. Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso y al acceso al sistema público de becas y ayudas. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mejor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural. Los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Asimismo podrán crear y dirigir centros de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

~~Artículo~~ Artículo 10. Derecho al trabajo y a la Seguridad Social.

Los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto, podrán presentarse a las ofertas de empleo público que convoquen las administraciones públicas.

~~Artículo~~ *Artículo 12 Derecho a la asistencia sanitaria.*

Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.

Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto.

~~Artículo~~ *Artículo 13. Derecho a ayudas en materia de vivienda*

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.

~~Artículo~~ *Artículo 14. Derecho a Seguridad Social y a los Servicios Sociales.*

Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a los generales y básicos como a los específicos, en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

La ley Orgánica 8/2000 reconoce así mismo a los extranjeros una serie de garantías jurídicas como son el derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita para aquellos extranjeros que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa de asistencia jurídica gratuita, incluyendo el derecho a la asistencia de interprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

En el capítulo II, referido a la reagrupación familiar se reconoce el derecho a la intimidad familiar y a la reagrupación familiar y establece el procedimiento para la misma.

Especial atención presta la ley a los supuestos de extranjeros indocumentados menores de edad, en cuyo caso, tal como figura en el artículo 35, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores, que conforme al principio de reagrupación familiar del menor, resolverá lo que proceda sobre el retorno a su país de origen o aquel donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.

El título II de la ley, contiene el régimen jurídico de las situaciones en las que pueden encontrarse los extranjeros, que posteriormente se desarrollan en el Reglamento, así como el capítulo referido al permiso de trabajo y regímenes especiales.

El título IV de la ley referido a la coordinación de los poderes públicos define el papel coordinador del Gobierno en materia de inmigración y define la constitución del Consejo Superior de Política de Inmigración, del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Con objeto de hacer efectivo dicho mandato, el Gobierno ha creado por Real Decreto 344/2001 el Consejo Superior de Política de Inmigración con el fin de coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas con competencias o que tengan incidencia en la política de integración de los inmigrantes.

Al mismo tiempo, el RD 345/2001 por el que se crea el Observatorio Permanente de la Inmigración pone en marcha un instrumento que recabe y disponga de una información precisa y exacta sobre las magnitudes y características de la realidad migratoria, procediendo a su análisis y seguimiento y a la evaluación y diagnóstico de su impacto en nuestra sociedad. En esta misma línea y por RD 367/2001, se adecua la composición y funciones del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes a lo previsto tanto en el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes (Diciembre de 1994) como en el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes se constituye como un órgano colegiado de consulta, información y asesoramiento del Gobierno y, en su caso, de las Administraciones Autonómicas y Locales cuya finalidad es servir a la participación y la integración de éstos en la sociedad española.

En el transcurso del itinerario legislativo descrito, se han desarrollado asimismo sendos procedimientos de regularización previstos en la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000 y desarrollada por el RD 239/2000 de 18 de Febrero (anteriormente citado) y en la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 8/2000 y desarrollada por RD142/2001 de 16 de Febrero por el que se establecen los requisitos para la regularización permitiendo, sin necesidad de presentar nueva documentación, la regularización de los extranjeros que se encuentren en España y que habiendo presentado solicitud de regularización, al amparo de lo previsto en el RD 239 hubieran visto denegada la misma exclusivamente por no cumplir el requisito de encontrarse en España antes del 1 de Junio de 1999.

Sin embargo es el RD 864/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social reformada, a su vez, por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre el que incluye la regulación de los controles fronterizos de personas, buscando una mejor coordinación de las autoridades implicadas en la concesión de visados y dando cumplimiento a la previsión legal de un procedimiento específico para la misma. Así mismo simplifica los procedimientos administrativos de concesión de los diferentes permisos de residencia y de trabajo, y racionaliza la regulación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de extranjería y, en definitiva, tiende a una mejor coordinación de los órganos de la Administración General del Estado.

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado, pero también es evidente que es precisa la colaboración Administración Central – Comunidades Autónomas – Administración Local para resolver o paliar los problemas prácticos e inmediatos de los inmigrantes (laborales, sanitarios, residenciales, educativos,...) muchos de los cuales son competencia de las Comunidades Autónomas.

La política de inmigración es hoy, una política compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estado tiene competencia de gestión del proceso de entrada, regularización y control de los flujos migratorios, mientras que a las comunidades Autónomas les corresponde, aunque no exclusivamente, las políticas de integración. Esta situación impone condicionantes a las Comunidades Autónomas. Éstas asumen la responsabilidad de la integración pero carecen de competencias en la regulación de las condiciones de la estancia en su territorio. Dicho de otro modo, la Administración Central asume la responsabilidad de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero son las Comunidades Autónomas las responsables de conseguir la integración laboral y social de las personas que llegan.

En febrero de 2000, el Gobierno de Aragón presentó a las Cortes de Aragón una Comunicación sobre política Demográfica y posteriormente, en Octubre de 2000, un Plan Integral de Política Demográfica. Ambos documentos fueron objeto de debate en las Cortes Aragonesas, aprobándose diversas resoluciones publicadas en el BOCA nº 52 de 19 de mayo de 2000.

Entre las estrategias propuestas en materia de inmigración, destacan:

- ~~///~~ Fomentar la coordinación Inter. e intradepartamental de las actuaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ~~///~~ Dar continuidad a las actuaciones con inmigrantes que se vienen desarrollando con éxito.
- ~~///~~ Análisis de la legislación vigente en Aragón en materia de inmigrantes.
- ~~///~~ Elaboración del Plan Integral de Inmigrantes, que permita el diseño de actuaciones de forma que sean sensibles a los cambios del sector.
- ~~///~~ Creación del Foro de la Inmigración en Aragón como órgano de participación.
- ~~///~~ Integración de la política de inmigrantes en las políticas normalizadas (demográfica, laboral, educación, sanidad, servicios sociales...).
- ~~///~~ Formación dirigida tanto a inmigrantes como a los profesionales que trabajan con ellos.
- ~~///~~ Desarrollo de la Red del Observatorio Permanente de la Inmigración cuyo objeto es adquirir un conocimiento objetivo y riguroso sobre la realidad de la inmigración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma línea, el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón firmado por los agentes sociales y el Gobierno de Aragón el 17 de noviembre de 2000 y aplicado a partir del 1 de enero de 2001, exige la elaboración de un Plan Integral de Inmigrantes que además de recoger las sugerencias del Plan demográfico, incida en la evaluación de las necesidades y mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, en los aspectos de integración laboral y social de los inmigrantes.

Como desarrollo de estos planes autonómicos se crea la Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro de la Inmigración en Aragón por el Decreto 113/2001, de 22 de mayo del Gobierno de Aragón. La Comisión Interdepartamental para la Inmigración se crea como órgano colegiado con la finalidad de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración. El Foro de la Inmigración surge como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política social para Inmigrantes en Aragón.

3.-DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PLAN (DURACIÓN)

El Plan ha de ser la **referencia estratégica** para el diseño de las diferentes previsiones y actuaciones - Programas y Proyectos -, el "contexto" en el que todos ellos encontrarán coherencia, intencionalidad, complemento y sobre todo un sentido que se proyecte más allá de su inmediatez.

Para que se produzca la integración del Plan, es necesario la base del **consenso** entre las distintas organizaciones e instituciones que en él deberían intervenir.

Es importante disponer de una **estrategia** permanente que garantice su constante actualización, adaptándose a los nuevos retos y potencialidades que cada logro determine.

El presente Plan presenta como **Objeto Fundamental**:

El desarrollo de medidas y actuaciones que permitan y favorezcan en la ciudad de Huesca y su entorno la acogida y la inserción social, el asentamiento y la vida comunitaria de las personas extranjeras en comunicación con el resto de la ciudadanía.

El Plan debe de contener como requisitos previos:

- ~~///~~ Un análisis de dispositivos y recursos existentes en la ciudad, con la identificación de los agentes sociales que operan en este sector
- ~~///~~ Un diagnóstico sociológico (cualitativo y cuantitativo)
- ~~///~~ Un método de trabajo basado en la coordinación intra e interinstitucional.

El Plan de Inserción tiene como **ámbito** al Municipio de la ciudad de Huesca y sus núcleos incorporados. Por consiguiente, se trata de un Plan vinculado fundamentalmente a la política Social de primera línea (Atención primaria en servicios sociales, sanitarios, educativos y culturales, así como a las Políticas municipales de desarrollo general).

La **vigencia** de las acciones vinculadas a este Plan es de cuatro años, con un proceso de evaluación anual, según los objetivos marcados y las actuaciones que se concretan.

Se tomará en cuenta el uso de modelos de buenas prácticas, experimentados en otros municipios y referencias transpolables al municipio de Huesca.

PROCESO DE ELABORACIÓN

Metodología Abierta y Participativa.

- ~~///~~ Dirigida a todos los colectivos y entidades que participan directa o indirectamente en el proceso de inserción social de la población extranjera en la ciudad de Huesca.
- ~~///~~ Información interna para preparar y disponer de la participación en equipo
- ~~///~~ Información externa para captar las motivaciones, propuestas del conjunto de agentes sociales que intervienen en el proceso de elaboración y ejecución del Plan.
- ~~///~~ Institucionalización del Plan. Se trataría de que en definitiva las líneas y actuaciones propuestas en el Plan sean aprobadas y ejecutadas por los órganos institucionales que corresponda...

Estrategia de participación:

- 1.-Constitución Equipo de trabajo interno
- 2.-Elaboración del borrador del Documento
- 3.-Participación abierta del Documento: Reuniones de trabajo sectoriales.
- 4.-Periodo de enmiendas al borrador
- 5.-Aprobación por el órgano que corresponda

La Inmigración nos sitúa en el día a día y en las relaciones sociales, ante grupos diferentes en cultura, historia, nacionalidad, etc.: la sociedad de llegada como grupo mayoritario y los inmigrantes como minorías diversificadas. Ambos universos simbólicos y reales son muy diferentes: valores, modos de ser y estar, evidencias, necesidades, costumbres... Esto genera encuentros y desencuentros frecuentes. Es todo un "fenómeno" que implica el conocimiento y reconocimiento del otro en su singularidad.

La Inmigración se nos hace presente, muy a menudo, como fenómeno de "exclusión" y es el parámetro a partir del cual la sociedad puede tomar conciencia de sí misma y de sus disfunciones. Captar el cambio, las transformaciones que experimenta la Inmigración como "cuestión social, política, cultural, estructural" no es fácil, requiere pensarla de nuevo, formular hipótesis y buscar respuestas en un clima de incertidumbre y complejidad ante el reto fundamental de hacer de la Integración un proyecto emancipador y solidario y de la sociedad una realidad intercultural; de lo contrario tenemos el peligro de responder a preguntas que nadie formula o seguir dando las mismas respuestas cuando las preguntas han cambiado.

Es hora ya de dejar de considerar la Inmigración como el catalizador de una problemática que ya está en la sociedad y conocerla como la gran "oportunidad histórica" para la tarea de construir una sociedad diferente que interese por igual a los dos colectivos. Ella refleja algunos de los rasgos fundamentales de la realidad: la naturaleza mundial de los problemas; el carácter interactivo de los acontecimientos, la incertidumbre producida por la complejidad de los fenómenos.

La trayectoria seguida hasta ahora en el ordenamiento y tratamiento de la Inmigración se declara parcialmente insolvente. Se confirma cada vez más, la gravedad de la carencia de una Política global de Inmigración y ello pone de manifiesto a su vez, la ausencia de un marco teórico revalidado y de modelos de intervención ajustados al momento pluricultural que estamos viviendo. La experiencia de otros países pueden indicarnos qué es lo que no se debe hacer, pero hay que crear las respuestas en función de las demandas.

En esta apuesta por una Sociedad Intercultural, proponemos el Cambio cultural como la verdadera clave de transformación de estructuras personales, institucionales y económicas, por entender que " cultura es el ámbito más amplio, que atañe tanto a los valores e ideales como a la existencia cotidiana", y la política no puede hacer caso omiso de esta dimensión esencial de la vida.

La finalidad última de este Plan es la plena integración del inmigrante en la sociedad de acogida. Por ello, el Ayuntamiento, decide la puesta en marcha del mismo, dándole un nuevo carácter integral a la política de inmigración. Los principios que deben inspirar el Plan son:

1. **Igualdad:** como principio básico según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a la sociedad oscense, aragonesa y española ha de producirse en condiciones de equiparación con los/las nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades. Lo contrario supondría renunciar al objetivo último de la integración social plena.

En este sentido, se atenderá de manera explícita al derecho de las mujeres inmigrantes a incorporarse en nuestra sociedad en condiciones de igualdad con los hombres.

Se trataría, en definitiva, de promover la autonomía de la Persona en sus distintas dimensiones: Cognitiva, Afectivo-relacional, de compromiso. Insistir en la corresponsabilidad ciudadana en la promoción y consecución del respeto a los derechos y deberes

2. **Integración:** el Plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción, y debe contemplar integradamente las diferentes Áreas de actuación, porque sólo así se garantiza la no-fragmentación del sujeto destinatario del mismo, que es el ser humano, inmigrante o no.

3. **Globalidad:** la consideración de la sociedad como un todo, y por ello, la necesidad de orientar las actuaciones del Plan a toda la sociedad, inmigrantes, de acogida, profesionales, medios de comunicación, y no sólo a una parte de ellos.
4. **Coordinación:** tiene que basarse en la coordinación de todos los organismos de las distintas administraciones Organismos de las distintas administraciones y entidades de la iniciativa social que intervienen en el fenómeno de la inmigración.
5. **Participación:** la implicación e intervención activa de las organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales de todo tipo, en la elaboración y desarrollo del Plan es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad, y especialmente por los colectivos afectados.
6. **Interculturalidad:** la pluralidad cultural que el fenómeno de la inmigración conlleva sólo puede contribuir a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los contextos ecológicos y espacios sociales donde ésta se produce, desde el respeto a las respectivas culturas propias y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos.

Valorar las diversas culturas mediante un proceso de autoestima de los diversos grupos étnicos y culturales. Para ello es indiscutible recuperar la comunidad local, la convivencialidad, el valor de grupo. El grupo como valor supone recuperar la cualidad relacional, la posibilidad de elección, como pertenencia, referencia y relación.

Actuar directamente sobre los dos polos de la realidad migratoria: el colectivo inmigrante y la sociedad receptora. Esto supone **debatir en común para actuar conjuntamente**. Cuando se tienen que dar alguna discriminación positiva a favor del más débil, hacerlo en un contexto unitario.

Dar a conocer la inmigración en su ser auténtico, causas y efectos, derechos y deberes; superar prejuicios y estereotipos y destacar lo positivo que aporta en los colectivos y en la sociedad global, el mutuo reconocimiento.

Ofrecer una interpretación positiva de la diversidad como singularidad, no como desigualdad. Ilustrar sobre el significado de las diferencias.

7. **Normalización:** las actuaciones y medidas que el Plan contemple no pueden ser excepcionales y/o distintas a las que desarrollan los poderes públicos ordinariamente: no se trata de crear una red paralela para la prestación de los servicios o la dotación de equipamientos, sino de dotar a esas redes de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la inmigración.
8. **Socialización:** la obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de los inmigrantes no sólo es perfectamente compatible sino que requiere la participación y colaboración activas de la iniciativa social; tanto las organizaciones sociales como las redes no formales de socialización deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración.

La inmigración constituye un fenómeno novedoso pero de rápido incremento en nuestro país, por consiguiente, la Comunidad Autónoma de Aragón está inmersa en los procesos sociales y económicos que conlleva la incorporación creciente de inmigrantes en el territorio autónomo.

Tradicionalmente y desde unas décadas, Aragón ha sido un territorio en el que prevalecía la emigración. En el momento actual, la llegada de gentes de fuera nos aporta riqueza, trabajadoras y trabajadores con derecho a un trabajo digno, nuevas visiones culturales e ideológicas que ampliarán nuestro marco de convivencia y posibilitarán un nuevo mestizaje cultural.

Según cifras oficiales, los extranjeros legales residentes en España a 31 de Diciembre de 1999 ascienden a 801.332, lo que representa en torno al 2 % sobre la población total, a los que habría que añadir la bolsa de inmigrantes en situación irregular, que fuentes oficiosas cifran en 80.000 y que asociaciones y colectivos sociales duplican como mínimo e incluso la cifran en 250.000, máxime si se analizan los datos del final del periodo de regularización, que concluyó el 31 de Julio de 2000, y en el que se presentaron 170.682 solicitudes.

FUENTES DE DATOS

Las peculiaridades de este fenómeno permiten hacer únicamente una cuantificación aproximada. Las cifras provenientes de los padrones de los diferentes ayuntamientos no son exactas ya que la necesidad de estar inscrito en el padrón del municipio para acceder a determinados derechos y el frecuente cambio de localidad de muchos inmigrantes para participar en las distintas campañas agrícolas hace que proliferen las inscripciones múltiples.

Para describir cuantitativamente la inmigración en Aragón son varias las fuentes de datos utilizadas:

- ✍ Datos del Instituto Nacional de Estadística publicados desde 1985.
- ✍ Datos de la Dirección General de la policía.
- ✍ Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como son los permisos de trabajo y los procedentes de la Encuesta de Población Activa (se estima que ésta –EPA- refleja solamente la mitad de los extranjeros).
- ✍ Informe del Consejo Económico y Social de Aragón del año 2000
- ✍ Estudio realizado en el año 2000 sobre la inmigración extranjera en Aragón.¹

Es necesario señalar que ninguna de estas fuentes registra la totalidad del colectivo y por ello no reflejan de forma global la realidad de la inmigración extranjera. A pesar de ello, son las fuentes estadísticas más utilizadas ya que son las que permiten una mayor aproximación a las características sociodemográficas de la población de nacionalidad extranjera.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, es necesario el manejo de estimaciones a partir de comparar los resultados de la Encuesta de Migraciones con el censo de inmigrantes residentes en España que elabora la Dirección General de la Policía, dependiente del Ministerio del Interior, de los permisos y tarjetas de residencia de los extranjeros que se encuentran en situación administrativa regular.

Por otra parte, según la Encuesta de Población Activa, se produce una subestimación, motivada en parte, por el hecho de que sólo se recogen a quienes residen en viviendas familiares y, además, porque sólo se encuesta a los que vienen a nuestro país con intención de residir uno o más años.

¹ *La inmigración extranjera en Aragón. Estudio sociodemográfico.* (Trabajo de investigación realizado por Manuel Pinos Quilez, a instancias de la Dirección General de Ordenamiento, Planificación y Evaluación del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Aragón, con financiación del IASS y gestionado a través de S.O.S. Racismo Aragón.

Según los datos recogidos en el boletín del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) de Julio de 2000 referidos a la situación a 31 de Diciembre de 1999, la población extranjera que reside en nuestro país representa un 2 % de la población total española. El 79.8 % de los extranjeros con permiso de residencia se concentra en seis comunidades autónomas: Cataluña (22.9 %), Madrid (19.8 %), Andalucía (13.6 %), Comunidad Valenciana (10.1 %), Canarias (8.5 %) y Baleares (4.9 %). Las tasas de población extranjera más elevadas corresponden a Baleares (5.3 %), Canarias (4.3 %), la Comunidad de Madrid (3.2 %) y la Comunidad Valenciana (2.1 %).

SITUACIÓN EN ARAGÓN Y HUESCA

La inmigración en Aragón no constituye un fenómeno aislado y temporal, sino que la presencia de población inmigrante en esta Comunidad Autónoma se está incrementando y muy probablemente lo va a seguir haciendo en los próximos años. Actualmente en nuestra comunidad la presencia de inmigrantes no es muy numerosa comparada con la media nacional, salvo en la ciudad de Zaragoza.

Un elemento que caracteriza a la inmigración en Aragón es la gran presencia de inmigración temporera en las zonas agrícolas, principalmente en las comarcas del Bajo y Medio Cinca o del Campo de Cariñena y Jalón Medio.

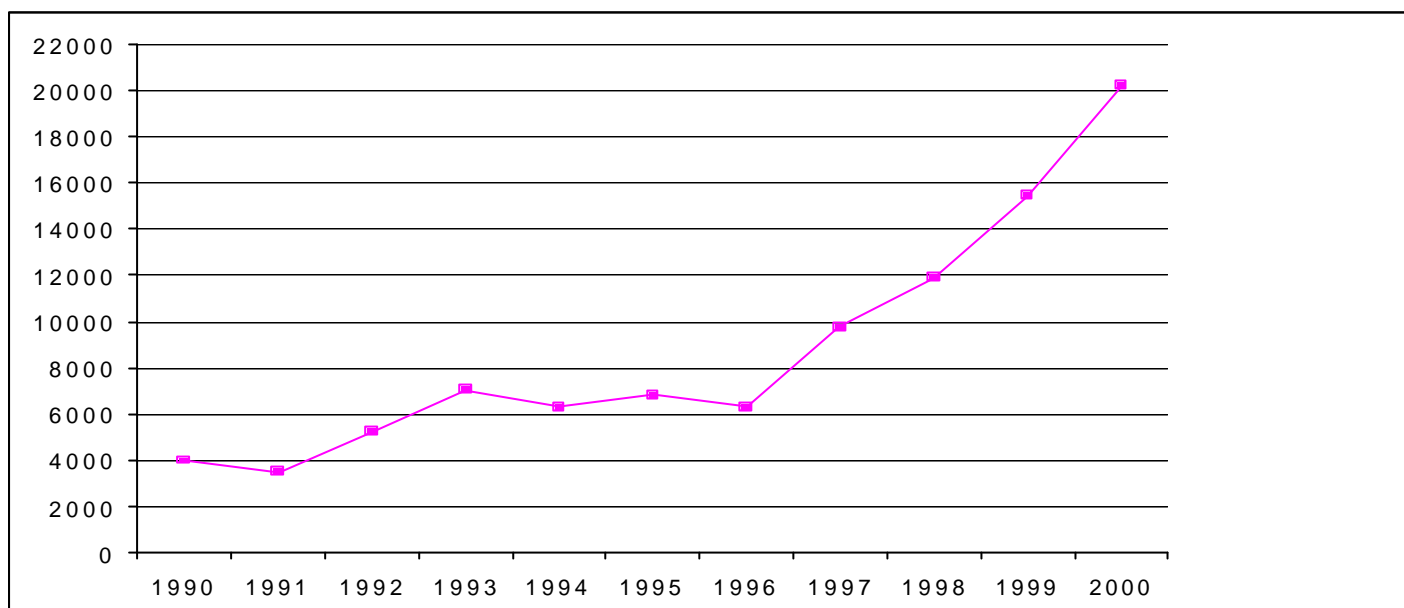
Datos cuantitativos

El análisis de la evolución de la inmigración en Aragón en la última década muestra cinco puntos de inflexión (como puede verse en la gráfica de evolución de 1990-1999):

Según datos oficiales, en diciembre de 1990 el número de residentes extranjeros en Aragón era de 3.998. Al año siguiente, se da el primer punto de inflexión al producirse un descenso del número de residentes extranjeros de un 12.5 %. Durante los años 1992 y 1993 se produce un aumento generalizado de la inmigración extranjera del 48.9 % y 35.3 % respectivamente para Aragón. Un nuevo impulso sufre el fenómeno en el año 1997, donde se incrementa la presencia de población inmigrante en un torno al 55 %, incremento que para la provincia de Zaragoza se eleva a más del 60 % (incremento producido por el proceso extraordinario de regularización del año 1996). En los años siguientes, los porcentajes de aumento de la población inmigrante son del 21 %, 30.1 % y 32.3 %. A partir de 1997 se confirma la tendencia ascendente que se mantiene hasta la actualidad.

EVOLUCIÓN DE LOS RESIDENTES EN ARAGÓN 1990-2000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Migraciones. INE



Evolución de los extranjeros residentes en Aragón por provincias. Años 1990-1999

	Extranjeros residentes				% sobre población total			
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
1990	3998	585	262	3141	0.3	0.3	0.2	0.4
1991	3449	406	463	2630	0.2	0.2	0.3	0.3
1992	5210	885	360	3965	0.4	0.4	0.3	0.5
1993	7048	1243	551	5254	0.6	0.6	0.4	0.6
1994	6305	1015	494	4796	0.5	0.5	0.3	0.6
1995	6817	1191	559	5127	0.6	0.6	0.4	0.6
1996	6290	1032	639	4619	0.5	0.5	0.5	0.5
1997	9747	1327	883	7537	0.8	0.6	0.6	0.9
1998	11877	1639	1149	9089	1.0	0.8	0.8	1.1
1999	15449	2646	1371	11432	1.3	1.3	1.0	1.4

El porcentaje de inmigrantes residentes en Aragón sobre el total de la población extranjera en España no es muy elevado (1.9 %), pero sí lo es la tasa de población inmigrante (1.3 %), es decir, el número de extranjeros residentes por cada 100 habitantes nativos en Aragón. De hecho este porcentaje es superior al de otras Comunidades del norte de España: Galicia (0.8%), Asturias (0.9%), Cantabria (0.9%) y País Vasco (0.9%).

La EPA del primer trimestre de 2001 en Aragón recoge la presencia de 9.636 extranjeros. Así mismo, los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el año 2000 reflejan un total de 9.625 registros de trabajadores extranjeros en Aragón (5.145 en Zaragoza; 1.154 en Huesca y 618 en Teruel). Ahora bien, de acuerdo con la propia EPA, habría que doblar la cifra y añadir los menores de 16 años y los irregulares, lo que llevaría a una cifra en torno a 25.000-30.000 inmigrantes, lo cual representa el 2.5 % de la población aragonesa.

Aproximación a una descripción de la población inmigrante en Aragón

De esta población², la mayoría (61,5%) son hombres y el 38.5% mujeres. Este desequilibrio entre sexos refleja el carácter reciente del fenómeno de la inmigración en Aragón; ya que se trata de población fundamentalmente trabajadora sin que se haya dado el proceso de reagrupación familiar.

Sin embargo estos porcentajes varían si hacemos un estudio pormenorizado de sectores de producción y servicios o si se analiza la inmigración por países de procedencia.

Las mujeres inmigrantes llegan a nuestra comunidad mediante reagrupación familiar:

- con matrimonios anteriores al hecho de la migración.
- con matrimonios posteriores al hecho de la migración.

Por tanto, su contribución a la decisión de emigrar es un hecho diferenciador, su participación en el proyecto migratorio es un hecho diferenciador, las expectativas sobre la migración son diferentes y el proyecto de integración en el mercado laboral para ellas puede tener plazos distintos, también.

O bien, llegan a nuestra comunidad, con o sin permiso de trabajo pero para integrarse en el mercado laboral:

- en el trabajo doméstico y, especialmente, en el cuidado de tercera edad y personas discapacitadas.

(Este mercado demanda mujeres con un aspecto socio-cultural semejante al indígena o, mejor, sin dificultades en la comunicación en castellano. En este mercado se integran europeas del este y latinoamericanas, preferentemente)

- en subsectores de trabajo en la industria agroalimentaria y hostelería con dificultades para ser cubiertos por población autóctona, que exigen escasa especialización y tienen poco contacto con la clientela.

- en negocios familiares propios (en hostelería, con demandas de inmigración específica por los propios inmigrantes, en pequeños negocios de servicios a la comunidad inmigrante de referencia)

- en la prostitución (en general, con una amplia movilidad y escasos contactos con la población autóctona)

El número de niñas y de niños es difícil de cuantificar en estos momentos porque sólo se contabilizan como "extranjeros/as" aquellos y aquellas que han emigrado de sus países de origen con sus familias, si bien en los centros escolares las problemáticas derivadas de las dificultades de aprendizaje o de recurso de aprendizaje para otras y para otros compete tanto a quienes tiene categoría de "inmigrantes" como a quienes son hijas e hijos nacionalizados españoles de inmigrantes extranjeros.

Su procedencia es variada (42, 2% de origen africano; el 26,9% provienen de Europa, el 21% de América, el 7.2% de Asia) y en continuo cambio. En los últimos meses, a modo de ejemplo, el colectivo de ecuatorianos empadronado en Zaragoza se ha duplicado y ha pasado a ser la nacionalidad de mayor presencia en la ciudad, incluso por encima de los marroquíes. Si bien, la tendencia, a nivel autonómico, es el crecimiento de la población de procedencia africana (mayoritariamente marroquíes), así como la de Europa del Este.

En cuanto a su presencia en el mundo laboral, hay que tener en cuenta que en Aragón, la población activa (que trabaja o busca empleo) es el 50 % de la población mayor de 16 años. Si tenemos en cuenta la casi nula presencia de inmigrantes de edad avanzada y el hecho de que prácticamente todos los inmigrantes trabajan. No es arriesgado afirmar que el porcentaje de población

² Los datos sociológicos que se citan a continuación se toman del estudio sociodemográfico de M. Pinos, anteriormente citado.

activa entre los inmigrantes es superior al 90 %, de donde se deduce que los inmigrantes pueden suponer el 4 % de nuestra población activa³, siendo además población de máxima eficiencia laboral (en cuanto a edad se refiere) ya que se calcula que un 80% de la población inmigrante (temporeros y estables) en Aragón tiene entre 21 y 40 años.

La distribución de los inmigrantes en el territorio aragonés tampoco es fija ni fácilmente cuantificable. A la espera de la publicación del padrón municipal de Zaragoza del año 2000, el cálculo aproximado es que un 50% de la población inmigrante reside en la ciudad, un 30% en la provincia de Zaragoza, un 13% en Huesca y un 8% en Teruel.⁴

Del total de inmigrantes extranjeros un 42% trabaja por cuenta ajena, un 8% lo hace por cuenta propia, un 7% trabaja sin contrato y un 40% no trabaja (?). El tipo de contrato es indefinido para un 6% y anual o superior al año para un 7%, el resto son de seis meses o menos.

La actividad laboral se reparte, para un 75% de la población inmigrante activa, entre el sector servicios y la agricultura.

Las características socioeconómicas de nuestra Comunidad Autónoma favorecen el empleo de carácter temporal de los inmigrantes en el sector agrícola, coincidiendo con las épocas de recolección (en la campaña del 99 se calcularon unos 9.000; en la del año 2000 unos 7.000). Aunque la distribución de los **temporeros** es irregular y, por las características de su trabajo, han de desplazarse en función de las campañas en las que trabajan, su presencia es más que significativa en determinadas comarcas: Calatayud, Jalón Medio, Campo de Cariñena, Caspe, Bajo Cinca, La Litera y Cinco Villas.

Esta población tiene características demográficas comunes a la estable (mayoría masculina, jóvenes, zonas de procedencia), pero se encuentra en peores condiciones administrativas (50-80% en situación irregular), laborales (18% paga a intermediarios) y sociales (un 44% vive en condiciones infrahumanas –casetas de huerto, casas abandonadas, almacenes, etc. -en las que un 34% carecen de electricidad y agua corriente). Esta situación, que en la última campaña se ha visto reforzada por la mayor presencia de temporeros en situación irregular y sin posibilidad de trabajar, genera condiciones propicias al abuso por parte de intermediarios y empleadores, así como dificultades de convivencia (un 36% de los temporeros afirma haber tenido problemas por su condición de inmigrante, frente a un 24% de los estables).

La inmigración es un hecho sociológico cambiante, más en un ámbito sociodemográfico como el local. En este sentido será objeto del Plan establecer las bases de análisis flexible, adaptado a los cambios que se produzcan.

³ Comparecencia del Consejero de Economía ante las Cortes de Aragón, 11 de junio de 2001.

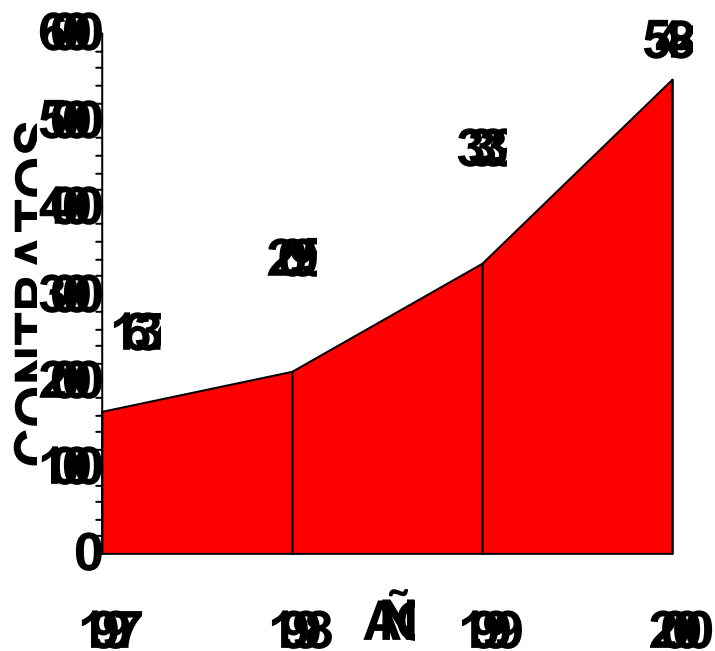
⁴ M. Pinos. Op.cit. p. 149

ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN LA CIUDAD DE HUESCA

Los datos aportados por el Padrón Municipal de Huesca, a fecha 5 de diciembre de 2001, cuantifican en **1.178** los inmigrantes empadronados en la ciudad, independientemente de su situación legal.

Por orden numérico, los colectivos más destacados son:

ECUADOR	147
MARRUECOS	95
COLOMBIA	88
R. DOMINICANA	69
GAMBIA	67
ARGELIA	56
SENEGAL	52
PORTUGAL	47
CHINA	46
UCRANIA	44
BULGARIA	43
FRANCIA	39
MAURITANIA	36
RUMANIA	33
GHANA	29
CUBA	24
NIGERIA	22
USA	19
PERU	17
BURKINA FASSO	16



Dentro de la ciudad las zonas de asentamiento se haya todavía dispersas entre los barrios del Casco Viejo, Perpetuo Socorro, San Lorenzo y S. Domingo - S. Martín fundamentalmente.

Obviamente estos datos han de ser tomados con extrema cautela.

Por un lado, y a pesar de las campañas promoviendo el empadronamiento, hay un considerable e impreciso número de inmigrantes no registrados: por desconocimiento, por temor hacia las instituciones administrativas, por desinterés, imposibilidad, por residir durante cortos periodos etc.

Por otro, la extrema movilidad de parte de este colectivo hace fácil suponer que una parte de los aquí contabilizados ya nos residen en Huesca.

A ello se añade la alta volubilidad de estos datos, tanto a escala general como en la suma de las distintas comunidades representadas. Periodos inferiores a los 6 meses son suficientes para que impliquen cambios cuantitativos muy importantes

Como ejemplo, los datos registrados al inicio del año reflejaban una población inmigrante de 542 personas, con una presencia del colectivo ecuatoriano o ucraniano muy inferior a la aquí significada.

Otra fuente de datos de especial interés es la aportada por el INEM a través del Observatorio Ocupacional, edición relativa al año 2000.

En el ámbito provincial eran **3.499** los extranjeros registrados a finales del 2000 como demandantes de empleo. Un registro exclusivo para aquellos con el permiso de residencia y trabajo regularizado.

Un perfil mayoritariamente masculino (83%), con una edad media entre 30-44 años, procedente del Magreb, especialmente Marruecos, África Central, seguido de Portugal y Latinoamérica.

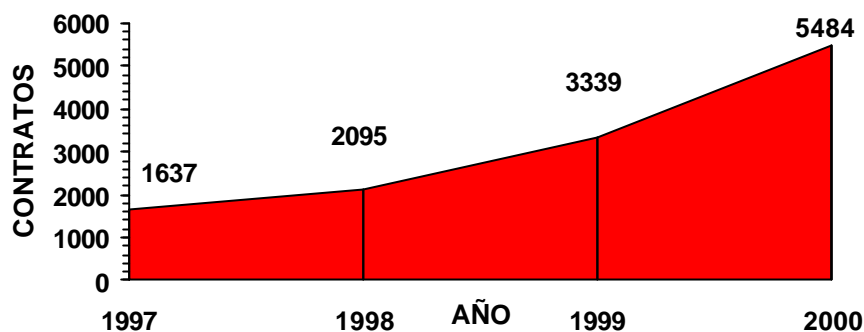
De interés son algunos aspectos sociolaborales extraíbles de esta fuente:

- ~~///~~ La contratación de extranjeros ha aumentado un 64% de 1999 a 2000
- ~~///~~ El 72% de los contratos realizados son para trabajos no cualificados
- ~~///~~ El 90 % de los contratos realizados a la población inmigrante son de duración determinada. Y aunque no se desvía en exceso de la media general, la rotación laboral es superior.
- ~~///~~ La contratación de mujeres es inferior a la media nacional. En Huesca el 88% de los contratos fueron para hombres por sólo un 12 % para mujeres, en lo que tiene mucho que ver, además de su menor número, el empleo sumergido en el ámbito doméstico.
- ~~///~~ Solo un 0,1% de los contratos fueron en su modalidad formativa, los mismos que realizaron los programas públicos de empleo..

Características sociolaborales propias del fenómeno migratorio en Huesca es:

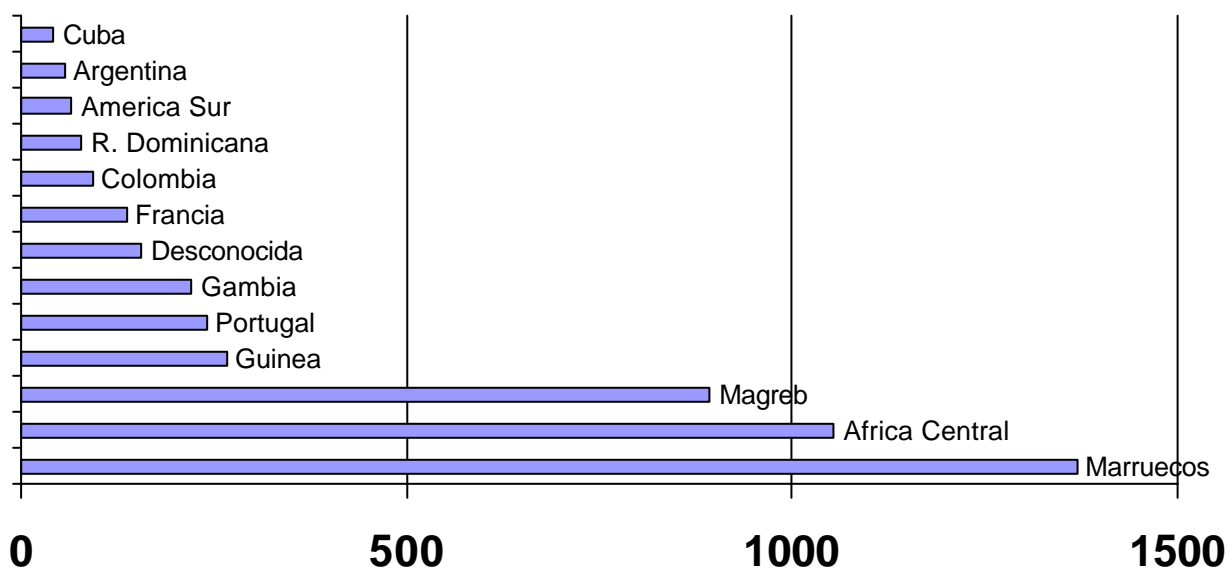
1. Una alta concentración en las actividades de Agricultura y Ganadería, el 45% de los contratos. Frente al 31% en Aragón y un 17% en España.
2. La divergencia en el sector de Hostería, un 7% de los contratos realizados frente a un 18% en el ámbito estatal, lo que marca un sector de futuro desarrollo.
3. El 75% de los contratos realizados en Huesca han sido a trabajadores africanos, frente a la media nacional establecida en un 35%.

Evolución de la contratación de extranjeros en Huesca



Contrataciones por nacionalidad. Año 2000- Provincia de Huesca.

Las diferencias porcentuales que se derivan de la comparación de este último gráfico con la población empadronada en el municipio de Huesca, habla por si sola de la permutabilidad de los indicadores, las rápidas variaciones del hecho migratorio, la importancia de la economía sumergida y del segmento de población en situación no regularizada.



Marruecos	Africa Central	Magreb	Guinea	Portugal	Gambia	Desconocida	Francia	Colombia	R. Dominicana	America Sur	Argentina	Cuba
1369	1055	893	267	241	221	157	138	93	79	66	57	43

RECURSOS EXISTENTES

Nombre del Programa	Programa de Intercambio de jeringuillas "O Cambalache"
Entidad Titular del Programa	Asociación Proyecto Cruz Blanca
Nombre del Programa	Programa de Atención a la Prostitución
Entidad Titular del Programa	Asociación Proyecto Cruz Blanca
Nombre del Programa	Programa de Atención Integral a personas afectadas por el VIH/SIDA
Entidad Titular del Programa	Asociación Proyecto Cruz Blanca
Nombre del Programa	Casa Familiar San Lorenzo
Entidad Titular del Programa	Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca
Nombre del Programa	Programa de Drogodependencias "O Fogar"
Entidad Titular del Programa	Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca
Nombre del Programa	Programa de Asesoramiento e Inserción Sociolaboral
Entidad Titular del Programa	UGT
Nombre del Programa	Programa de Servicios Integrados para el Empleo
Entidad Titular del Programa	UGT
Nombre del Programa	Centro de Información a Trabajadores Extranjeros
Entidad Titular del Programa	CCOO
Nombre del Programa	Área de Migraciones UAGA-COAG. Campaña Agrícola
Entidad Titular del Programa	UAGA-COAG
Nombre del Programa	Servicio de Atención, información y orientación al inmigrante
Entidad Titular del Programa	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Huesca
Nombre del Programa	Acciones Formativas dirigidas a la integración laboral de personas inmigrantes
Entidad Titular del Programa	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Huesca
Nombre del Programa	Acciones de sensibilización e información con población inmigrante
Entidad Titular del Programa	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Huesca
Nombre del Programa	Intervención socioeducativa con inmigrantes
Entidad Titular del Programa	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Huesca
Nombre del Programa	Intervención sociosanitaria con inmigrantes
Entidad Titular del Programa	Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Huesca
Nombre del Programa	Aprendizaje de Árabe
Entidad Titular del Programa	Centro Islámico
Nombre del Programa	Información y orientación sobre recursos
Entidad Titular del Programa	Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y B. Social.
Nombre del Programa	ACCEDER
Entidad Titular del Programa	Fundación Secretariado General Gitano
Nombre del Programa	Programa de Acogida
Entidad Titular del Programa	CARITAS

Nombre del Programa	Programa de Acogida
Entidad Titular del Programa	Fundación Municipal de Servicios Sociales
Nombre del Programa	Programa de Albergue
Entidad Titular del Programa	Fundación Municipal de Servicios Sociales
Nombre del Programa	Unidad Provincial de Drogodependencias
Entidad Titular del Programa	Fundación Municipal de Servicios Sociales
Nombre del Programa	Casa de Acogida de Mujeres
Entidad Titular del Programa	Ayuntamiento de Huesca
Nombre del Programa	SOS Racismo
Entidad Titular del Programa	SOS Racismo
Nombre del Programa	SAOJI
Entidad Titular del Programa	Colegio de Abogados de Huesca
Nombre del Programa	Plataforma de Apoyo a la persona inmigrante
Entidad Titular del Programa	Entidades sociales y ONG ´S de la ciudad
Nombre del Programa	Subdelegación de Gobierno
Entidad Titular del Programa	Subdelegación de Gobierno

Nota:

Este listado de entidades que gestionan diversos programas en la ciudad de Huesca, dirigidos a personas inmigrantes, tendrá su validez y vigencia anual en la Guía de Recursos que se elaborará a lo largo del año 2002, y donde se establecerá más claramente la finalidad, objetivos, responsabilidad, localización y acceso a los recursos.

Por ello, este listado dentro hay que enmarcarlo en la más absoluta provisionalidad, y sólo como apunte de algunos de los programas que se desarrollan en nuestra ciudad.

ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	<p>La Unión Europea tiene entre sus objetivos lograr una sociedad abierta, plural y multicultural en la que participen no solo los ciudadanos europeos, sino también los procedentes de países terceros, para lo cual es preciso luchar contra la discriminación y prevenir cualquier brote de racismo y xenofobia que pueda surgir en el seno de la Unión.</p> <p>La sensibilización ha de entenderse como una pieza clave en cualquier política de inmigración. Esta sensibilización social ante el fenómeno de la inmigración extranjera no tiene que dirigirse exclusivamente a las personas inmigrantes; la población autóctona debe ser, igualmente destinataria de acciones de sensibilización.</p> <p>La integración social de los inmigrantes en la sociedad de acogida depende de que se dé un acercamiento que permita el conocimiento mutuo de las diferentes culturas que conforman la sociedad actual. Para ello es necesaria la sensibilización de la población autóctona, ya que esto implica el reconocimiento de los derechos de las personas y la responsabilidad de la sociedad de acogida en cuanto al respeto de los derechos de estas personas.</p>
---	--

Elaborar un diagnóstico adecuado de la población inmigrante en la ciudad de Huesca.	<ul style="list-style-type: none"> /// Promover la realización de estudios e investigaciones acerca de las actitudes de los oscenses hacia los inmigrantes. /// Promover la realización de estudios e investigaciones sobre actitudes, aspectos culturales y estilos de vida de las y los inmigrantes con el objetivo de facilitar una adecuada inserción y aceptación social, así como promover la realización de estudios e investigaciones que plasmen la percepción de la comunidad de acogida con respecto a la inmigrante y viceversa, con el fin de adecuar la integración a las dos comunidades". /// Elaborar una base de datos permanente que recopile, registre y actualice la información más relevante de la inmigración en las diferentes Áreas de Protección social. Siempre desde el principio de secreto profesional de las personas, y del cumplimiento de la legislación de privacidad de datos personales informáticos, y teniendo especial cuidado para que ninguna entidad de las que puedan acceder a ellos pudieran utilizarlos en contra de los propios afectados.
Favorecer la acción positiva para la igualdad entre mujeres y hombres	<ul style="list-style-type: none"> /// Incorporación transversal del Plan Municipal de Acción Positiva para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al presente Plan Integral de Inmigración. /// Producción y difusión de campañas publicitarias y programas en diferentes medios de comunicación, así como en contextos de educación formal y no formal. /// Conversión de objetivos, acciones e indicadores de evaluación desde la perspectiva de género en cada área de trabajo, para cada objetivo, en cada actuación.
Integrar las acciones específicas de cada bloque de medidas desde la perspectiva del grupo de referencia: asociación, agrupación, familia	<ul style="list-style-type: none"> /// Diseñar una estructura de apoyo y desarrollo en red que encadene objetivos y acciones de cada uno de los bloques de medidas. /// Atención específica y prioritaria hacia aquellos grupos de referencia con especiales dificultades personales o sociales.

	<ul style="list-style-type: none"> /// <u>Dotar equipos de mediación cultural procedentes del liderazgo democrático paritario, con intervenciones en todas las áreas.</u> /// Dar a conocer las medidas y el propio Plan de actuación a la ciudadanía.
<p>Sensibilizar a la Población general, y a las distintas administraciones sobre las distintas realidades culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Establecer con las Agencias de información un estilo de comunicación adecuado sobre la nueva perspectiva de la inmigración. /// Difusión del conocimiento sobre las circunstancias asociadas al fenómeno migratorio. /// Apoyar y colaborar e el desarrollo de programas informativos de los diferentes medios de comunicación de nuestra ciudad que difundan una visión objetiva del fenómeno migratorio, de los y las inmigrantes y ahonden en la superación de los tópicos más difundidos (invasión, no integración, problemas religiosos, acaparamiento del empleo) /// Presentar en las campañas de sensibilización, a través y con la participación de las Asociaciones Vecinales, y grupos de autoayuda, imágenes y realidades femeninas como protagonistas y como co-protagonistas, como niñas y como adultas. /// Realizar jornadas de sensibilización con experiencias de otros municipios y con la experiencia de las mujeres inmigrantes instaladas en nuestra Comunidad, y con mujeres indígenas que han acogido esta realidad. /// Fomentar y ayudar a la urgente adaptación de las estructuras, acciones, métodos y recursos de las distintas administraciones a la realidad inmigrante /// Diseñar y aplicar medidas de adaptación de los servicios públicos municipales a la población inmigrante (intérpretes en ventanillas al público, presencia en festejos y actos culturales, deportes, cultura...)
<p>Atender las necesidades específicas de cada grupo cultural o religioso y de cada sector poblacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Elaborar en el marco de este Plan programas específicos entre los diferentes organismos para una actuación correcta y no distorsionadora de realidades previas. /// Fomentar el intercambio cultural entre los propios grupos de inmigrantes y entre éstos y la población general. /// Establecer referentes temporales de celebración y festejos específicos de las distintas comunidades de inmigrantes o conjuntos con otros grupos culturales integrados en la realidad del municipio. /// Procurar la comunicación de estos referentes con los países de origen.
<p>Informar y formar a los profesionales que trabajan en esta área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Introducir en los planes formativos de las Administraciones módulos relacionados con la inmigración Así como promover una acción coordinada basada en protocolos comunes y en criterios de intervención pactados. /// Formación-sensibilización a profesionales que desempeñan su trabajo con públicos del que los inmigrantes forman parte. /// Producción de material divulgativo

Fomentar el asociacionismo de los grupo culturales.	<ul style="list-style-type: none"> /// Apoyar la creación y mantenimiento del movimiento asociativo, facilitando locales e infraestructura básica que permita el desarrollo de actuaciones. /// Adaptar las fórmulas de agrupación que socialmente consideren los y las inmigrantes a las estructuras de participación ya existentes y viceversa, en aras de la consecución de las medidas transversales y la operatividad del sistema representativo. /// Asegurar la formación de mujeres líderes entre las comunidades de inmigrantes.
Fomentar la Cooperación de la iniciativa pública y social.	<ul style="list-style-type: none"> /// Definir y mejorar el papel y las relaciones entre las Administraciones, Asociaciones, ONG ´S, en la intervención y desarrollo de este Plan. /// Establecer convenios de colaboración para la creación y mantenimiento de servicios destinados a la atención de este colectivo. /// Establecer referentes temporales de celebración y evaluación específicas o conjuntas con otros grupos de mujeres en Huesca y en el resto de la "aldea global", también a través de la red informática y la ampliación de las páginas web de la administración municipal.
Favorecer la representatividad de las distintas culturas en los Foros de participación establecidos	<ul style="list-style-type: none"> /// Asegurar el vínculo de relaciones de las mujeres inmigrantes con la Casa de las Mujeres y el Foro Municipal de Mujeres, información recíproca sobre y para el Foro y apoyo a la autoorganización
Fomentar la Solidaridad.	<ul style="list-style-type: none"> /// Apoyar la participación del voluntariado en programas dirigidos a la atención de personas inmigrantes. /// Como medida ejemplificadora, potenciar desde el propio Ayuntamiento proyectos de cooperación internacional, y canalizar el envío de ayuda desde las propias asociaciones instaladas en Huesca, comenzando porque el Ayuntamiento dé el 0.7 % de su presupuesto a estos proyectos además de potenciar campañas contra la deuda externa.
Organismos responsables de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> /// Ayuntamiento de Huesca /// Gobierno de Aragón a través de sus diferentes Departamentos /// Subdelegación de Gobierno /// Sindicatos /// Asociaciones de Inmigrantes /// ONG ´S /// Asociaciones Empresariales

Indicadores de Evaluación.

- ~~///~~ Número de informes periódicos realizados sobre la evolución de las opiniones, actitudes y conocimientos que la población tiene sobre esta realidad.
- ~~///~~ Campañas de información y sensibilización, programas y recursos llevados a cabo sobre la inmigración.
- ~~///~~ Convenios de colaboración suscritos con medios de comunicación para abordar el fenómeno de la inmigración en Huesca.
- ~~///~~ Índices de Audiencia de los programas y reportajes emitidos en torno al tema.
- ~~///~~ Número de recursos de información y orientación en las administraciones públicas para inmigrantes.
- ~~///~~ Número de convenios celebrados entre administraciones y agencias sociales para el desarrollo de acciones programáticas en inmigración en la ciudad de Huesca

<p>ÁREA DE RECURSOS SOCIALES</p>	<p>El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica de 8/1982, de 10 de agosto y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, con una evidente interpretación expansiva del precepto constitucional, asigna a la Comunidad competencia exclusiva en estas materias (art. 35.1):•</p> <p>Art.“26. Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, económico y cultural.”</p> <p>Art. “28. Protección y tutela de menores.” .</p> <p>Existe una experiencia de más de 15 años de desarrollo de los Servicios Sociales de Base, y en la ciudad de Huesca existe una estructura importante de estos Servicios públicos de atención primaria que, comparten escenario con otras estructuras, también desarrolladas, pertenecientes a otras agencias sociales privadas.</p> <p>No cabe duda que una de las áreas más importantes de este Plan viene determinada por la atención que los servicios sociales y sus profesionales sean capaces de aportar al conjunto de los otros sistemas de protección social. Estamos hablando de actuaciones y recursos transversales, coordinados y ordenados, en el conjunto de la ciudad que deben de prestar desde la atención primaria una respuesta ágil y eficaz.</p>
<p>Mejorar los procedimientos de intervención desde la atención primaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Establecer un itinerario de atención social en la ciudad, con una única puerta de entrada, a través de un servicio de información y orientación y un sistema coordinado y consensuado de derivaciones. ✍ Fortalecer la red básica primaria a través de equipos especializados e multidisciplinares de diagnóstico y valoración. ✍ Generar un programa de mediación cultural desde la mesa de líderes con mujeres y hombres. ✍ Crear protocolos de actuación común y criterios de intervención compartidos. ✍ Establecer los programas individualizados, y determinar en los casos de intervención y seguimiento al “responsable de caso”. ✍ Facilitar la asistencia idiomática a las personas extranjeras con escaso conocimiento del castellano.
<p>Detectar e intervenir lo antes posible en las situaciones de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Establecer un sistema de colaboración-coordinación entre las diferentes agencias sociales de la ciudad, simplificando trámites, con una adecuada derivación de los casos y con una sistematización de toda la información surgida en los distintos espacios. Especialmente en el caso de menores extranjeros no acompañados. ✍ Favorecer el acceso a las prestaciones básicas de las personas o grupos convivenciales, evitando el asistencialismo y con una clara agilización de los procedimientos resolutivos. ✍ Establecer una única cartera de Servicios entre todos los agentes que intervienen en este Plan. Evitar la duplicidad de los recursos o las intervenciones paralelas. ✍ Normativizar todos los recursos, prestaciones y servicios con una clara referencia a los criterios de acceso, definición de usuarios, obligaciones y derechos.

Organismos responsables de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> /// Fundación Municipal de Servicios Sociales /// Cáritas /// Cruz Blanca /// Cruz Roja /// Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Gobierno de Aragón)
Indicadores de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> /// Número de protocolos elaborados para procedimientos de derivación de casos. /// Número de equipos de trabajo y disciplina de los profesionales encargados de desarrollar acciones en este sector. /// Número de personas asesoradas por cada entidad. /// Cuantía de las subvenciones o convenios celebrados entre entidades para trabajar anualmente políticas de inmigración en nuestra ciudad. /// Media de edad de las personas atendidas. /// Nacionalidad. /// Número de reagrupamientos familiares. /// Número y género de menores atendidos. /// Número de expedientes de protección de menores extranjeros no acompañados. /// Número y género de mayores de 45 años atendidos en procesos de inserción sociolaborales. /// Número y género de menores y mayores de 65 años atendidos. /// Población diana atendida en cada programa y por cada entidad. /// Número de reglamentos o procedimientos elaborados en la asignación de recursos.

ÁREA SOCIOLABORAL	<p>Las condiciones de vida y de integración de los distintos colectivos que forman la población inmigrante van a depender, entre otros condicionantes, del tiempo de residencia en nuestro país, del grado de integración desde sus orígenes étnico-culturales y de la situación jurídica. De esta manera, en un extremo se encuentra el recién llegado que está en situación irregular y en el otro el inmigrante que se ha nacionalizado y disfruta de un empleo estable.</p> <p>Los efectos negativos más relevantes en relación con el mercado de trabajo que producen las situaciones de desigualdad o discriminación en las personas inmigrantes se traducen en: dificultad para la búsqueda y obtención de su primer empleo, para conocer las oportunidades del mercado laboral, para conocer las propias potencialidades profesionales, para salir de situaciones laborales caracterizadas por sus escasa o nula cualificación, para generar confianza en el empleador, para participar en acciones de formación interna en la empresa y dificultad para participar en acciones de formación.</p> <p>Es por ello por lo cual para solucionar los efectos negativos, es necesario desarrollar acciones de formación y orientación en sectores que puedan ser los que presenten un mayor potencial de empleabilidad en la población inmigrante.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> /// Desarrollar campañas de sensibilización que eliminen la discriminación y favorezcan la inclusión social. /// Promover la realización de estudios previos sobre salidas profesionales, nichos de mercado o actividades que determinados grupos pudieran desarrollar con mayores posibilidades por expectativas personales o capacidades formativas. /// Realizar medidas (formación) para evitar y corregir la concentración laboral en determinados sectores que provocan una saturación clara de demanda
Mejorar los sistemas de formación, información y orientación para el empleo.	<ul style="list-style-type: none"> /// Elaborar y divulgar una guía informativa sobre los recursos existentes de orientación para el acceso al empleo. /// Coordinar los dispositivos de orientación sociolaboral existentes desde una única red. /// Favorecer la creación de una bolsa de contratación, coordinada con los dispositivos provinciales o regionales. /// Establecer programas individualizados e integrales de inserción laboral en el marco de los programas de inserción social desarrollados en la ciudad. /// Incorporar a las mujeres inmigrantes en el Proyecto Inserta-municipal. /// Asegurar y cubrir un número de participantes en las acciones formativas (incluyendo la tramitación de la oferta de trabajo en aquellas acciones formativas con contrato laboral) y de orientación tendentes al empleo de planes municipales, así como potenciar esa medida en este tipo de acciones dependientes del INAEM y Centros Colaboradores. /// Fomentar el acompañamiento a la búsqueda y mantenimiento del empleo. Estableciendo una adecuada mediación entre los sectores empresariales y los trabajadores extranjeros. /// Coordinar los servicios de orientación de la formación reglada con la formación ocupacional y continua.

	<ul style="list-style-type: none"> /// Adaptar la oferta formativa a las necesidades de este colectivo y de la oferta laboral de la ciudad y entorno. /// Revisión de la normativa existente para favorecer el acceso de los inmigrantes a la formación profesional, a las escuelas taller, o módulos de garantía social. /// Localizar y ofertar a las empresas viveros o semilleros de empleo. /// Apoyar la creación, mantenimiento y desarrollo del trabajo protegido para personas extranjeras con especiales dificultades, estableciendo un itinerario personalizado /// Apoyar la creación de centros experimentales de autoempleo.
<p>Fomentar medidas de apoyo a la contratación de extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Elaborar un registro de empresas susceptibles de facilitar empleo a estos colectivos. /// Incentivar las empresas de economía social o de autoempleo. /// Establecer sistemas que faciliten la tramitación de la documentación laboral para la contratación de inmigrantes. /// Facilitar la información necesaria a personas extranjeras sobre trámites y requisitos necesarios para mantener su documentación laboral en regla. /// Facilitar la incorporación socio-laboral de la población inmigrante indocumentada mediante el acceso a la formación profesional y formación en alternancia, para favorecer su estabilidad en la vida laboral, incluyendo el estudio de precontratos como fórmula de inserción. /// Promover la aplicación de los contratos laborales de inmigrantes que solicitan por primera vez permiso de residencia a otros sectores productivos además del agrícola o ganadero y servicio doméstico. /// Articular medidas para controlar que en el acceso a los puestos de trabajo se cumpla la normativa vigente. Asegurar la inscripción en la Oficina de Empleo de las mujeres que desean incorporarse al mercado de trabajo con sus condiciones particulares que, de esta forma, quedarán patentes.

<p>Reconocer la contribución a la economía local de las personas inmigrantes tanto en Huesca como en sus lugares de origen</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Evaluar y reconocer la contribución no monetarizada a la economía familiar y social de las mujeres inmigrantes aquí y en sus países de origen. /// Valorar la contribución de las y los inmigrantes en la economía y en la organización del trabajo en los sectores donde desarrollan su trabajo.
<p>Organismos responsables de la gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Instituto Aragonés de Empleo (Gobierno de Aragón) /// INEM /// Dirección Provincial de Trabajo /// UGT /// CCOO /// USO /// CGT /// UAGA /// ASAJA /// Cámara Provincial de Comercio /// Asociaciones de Empresarios /// Cámara Agraria Provincial /// Fundación Municipal de Servicios Sociales. /// Departamento de Educación (Gobierno de Aragón)
<p>Indicadores de Evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Material de difusión elaborados: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de folletos, guías. 2. Número de campañas publicitarias. /// Número de personas que ha demandado información (según edad, sexo, tiempo de desempleo) /// Número de cursos de formación impartidos para cualificación o especialización profesional (según edad, sexo, tiempo de desempleo) /// Nivel de satisfacción de usuarios y profesionales. /// Índice de inserción: número de beneficiarios que han conseguido un puesto de trabajo después de un periodo comprendido entre 6 y 12 meses de haber participado en un programa de formación, en relación total de participantes. /// Índice de feminización con respecto al índice de inserción en función del número de población inmigrante, hombres y mujeres y comunidades de referencia: número de mujeres que participan con respecto al total de participantes por edades.

<p>ÁREA EDUCATIVA</p>	<p>Los centros educativos son un medio idóneo para enseñar a convivir desde la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, lo que sólo es posible si se establece un proceso donde todas y todos puedan aportar y donde estas aportaciones sean sujeto de intercambio y valoración crítica. No debe concebirse a la educación intercultural como las actuaciones que hay que tener con los miembros de un grupo cultural concreto, sino que supone enseñar y aprender como los otros ciudadanos y ciudadanas a mirar a la otra persona con una óptica que nos permita comprender cómo piensa y cómo siente.</p> <p>Los alumnos y las alumnas de familias inmigradas disponen de distintos referentes culturales, unos procedentes de su entorno familiar, otros procedentes de su entorno escolar. Es importante que no se produzca una disfunción importante de esos referentes.</p>
<p>Facilitar la escolarización de todas las niñas y niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el alumnado aragonés</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Divulgación, entre las familias y colectivos de inmigrantes, de los aspectos básicos del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Aragón y de las convocatorias de becas y ayudas al estudio, mediante la publicación de folletos explicativos. ✍ Dotación de recursos humanos y materiales extraordinarios a los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante. ✍ Facilitar la enseñanza preescolar del idioma. En definitiva favorecer la escolarización desde los tres años.
<p>Favorecer la implantación de medidas de apoyo a la escolarización de niños y adultos inmigrantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Mantener y ampliar las ayudas al comedor escolar, ayudas de libros y material y transporte en la enseñanza obligatoria, estableciendo plazos abiertos para la acogida de escolares inmigrantes a lo largo de todo el curso. ✍ Mantener, ampliar, agilizar y flexibilizar las becas y ayudas al estudio en la enseñanza no obligatoria ✍ Promover los programas de educación de adultos y ampliar la oferta formativa desde este sector. Alfabetizar a la población inmigrante en castellano, sea o no sea su segundo idioma, a través de cursos de alfabetización con una perspectiva de género que incluyan lecto-escritura de palabra e imagen con expresión y comprensión, interacción con el medio social y natural, educación vial y carné de conducir B1 y C, manipulación de alimentos, educación para la salud desde sus propios referentes...con distintos grados de integración intercultural que permita compartir experiencias con iguales y con diferentes. ✍ Favorecer el desarrollo de cursos complementarios de apoyo a la integración de las mujeres inmigrantes en los grupos de secundaria normalizados que integren apoyo conceptual, procedimental y actitudinal. ✍ Favorecer la formación a mujeres inmigrantes y su capacitación que permita una adecuada incorporación al mercado laboral. ✍ Crear y desarrollar módulos formativos en los municipios incorporados a Huesca y en su área de influencia.

	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Desarrollo de programas específicos y de mecanismos que permitan la contratación de personas inmigrantes como coeducadores, reforzando el conocimiento del idioma y que permita elaborar material didáctico específico. ☞ Facilitar servicios complementarios para los tiempos formativos: guarderías, información sobre otros recursos para la infancia. ☞ Dar cobertura a acciones de inmersión cultural destinadas a población autóctona y población inmigrante, tales como aprendizaje de otros idiomas, habilitación comunicativa complementaria, contextos geográfico-histórico-culturales. ☞ Dar cobertura a acciones de inmersión cultural propia destinada a menores procedentes de familias inmigrantes, así como a otras personas del mismo contexto cultural. ☞ Asumir y adaptar puntos de la Orden 25 de Junio de 2001, donde se establecen medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en situaciones personales o sociales o culturales desfavorecidas. ☞ Desarrollar conjuntamente con otras instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, programas de lucha contra el absentismo escolar, fomento de la salud, higiene, hábitos sociales, educación en valores interculturales, potenciando la intercomunicación entre los distintos sistemas (servicios sociales, sanidad, trabajo, educación, cultura, etc) ☞ Facilitar acuerdos necesarios con instituciones y entidades para el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura de origen de los inmigrantes residentes en el municipio.
<p>Sensibilizar a la población sobre las características de la diversidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Promover Campañas de sensibilización en la Comunidad Escolar, atendiendo a cada uno de sus miembros de forma específica o integrada: alumnado, profesorado, familias, personal no docente. ☞ Desarrollo de planes de formación al profesorado para facilitar la educación desde la diversidad. ☞ Potenciación de la labor de los equipos psicopedagógicos en el proceso de integración del menor inmigrante y en la atención temprana. ☞ Promover la creación de una Comisión de Seguimiento de la Atención a la diversidad de ámbito local, para facilitar la participación de los sectores sociales implicados en la respuesta a estas necesidades educativas en el marco de un Plan Coeducativo Municipal".
<p>Contribuir a que la población inmigrante pueda homologar, más fácilmente, los títulos extranjeros que posean.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Divulgar entre la población inmigrante las leyes y procedimientos relativos a la homologación de títulos extranjeros. ☞ Estudiar la legislación referida a la homologación de títulos extranjeros, con el fin de presentar, ante las entidades competentes, los reclamos, ruegos y sugerencias que se estimen oportunos.

Organismos responsables de la gestión	<ul style="list-style-type: none"> /// Departamento de Educación (Gobierno de Aragón) /// Ayuntamiento de Huesca /// Asociaciones de Inmigrantes /// ONG ´S /// Organizaciones sindicales y empresariales /// Asociaciones de Padres de Alumnos
Indicadores de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> /// Diferencial de escolarización tras las campañas de información y sensibilización, con relación a cursos anteriores. /// Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios. /// Número de alumnos de familias inmigrantes que hagan uso del comedor escolar, con respecto al total del Centro. /// Número de alumnos y alumnas participantes en actividades extraescolares. /// Número de personas inmigrantes que acceden a cursos de formación de adultos (edad, sexo, situación ocupacional, demanda) /// Número de alumnos y alumnas inmigrantes que cursan Programas de Garantía Social. /// Número de cursos realizados con mujeres inmigrantes. /// Número total de profesores, grupos de profesores implicados en acciones formativas a población inmigrante, con respecto al curso anterior. /// Impacto en el centro y la práctica del aula de las acciones formativas. /// Materiales publicados para el apoyo y asesoramiento a los Centros. /// Número de aulas de adaptación lingüística.

ÁREA SOCIOSANITARIA

En el marco de este Área, por tanto, se abordará la promoción de actuaciones relacionadas con la salud en general y específicamente aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo para la salud individual y colectiva, con una especial atención al desarrollo de medidas concretas para las mujeres y los niños, teniendo en cuenta sus peculiaridades culturales.

Educar para la Salud y promover estilos de vida saludables.

- /// Apoyar el desarrollo de programas de habilidades educativas en población de riesgo.
- /// Abrir el diálogo cultural con respecto a prácticas sanitarias con raíz cultural que afectan a la integridad personal, física y psicológica desde los derechos humanos y los derechos de las mujeres y de las niñas, mediante información, orientación con el referente puesto en la persona y su grupo de referencia más cercano: la familia.
- /// Establecer mecanismos que regulen la atención sanitaria, primaria y especializada, para garantizar la asistencia a todos los residentes en la ciudad de Huesca.
- /// Favorecer una correcta asistencia farmacéutica propiciando el acceso a los recursos, productos y medicamentos.
- /// Establecer mecanismos (Mediadores interculturales) para mejorar el nivel de comunicación y comprensión entre pacientes y personal sanitario, atendiendo a la diversidad cultural.
- /// Adaptación de los centros de media y larga estancia a la población inmigrante con especiales dificultades de apoyo familiar, residencial o convivencial.

Fomentar la participación de los inmigrantes en los órganos de participación de las Áreas de Salud.

- /// Confrontar prácticas sanitarias incorporadas a la experiencia de las mujeres inmigrantes según culturas, con prácticas sanitarias de mujeres autóctonas, con prácticas sanitarias y medicina institucional y otras complementarias o alternativas, con prácticas sanitarias y derecho
- /// Que permitan apoyar movimientos de sensibilización e información. Asegurar que la población inmigrante tiene toda la información suficiente para tomar decisiones sobre sus hábitos saludables.
- /// Formar a los profesionales de los servicios sanitarios para que sean más conscientes de las necesidades culturales y religiosas de los pacientes inmigrantes y, en particular, de las que afectan a las mujeres.

Organismos responsables de la gestión.	<ul style="list-style-type: none">/// Servicio Aragonés de la Salud (Gobierno de Aragón)/// Cruz Blanca/// Cruz Roja/// ONG 'S
Indicadores de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none">/// Nivel de satisfacción de usuarios y de profesionales, según encuestas elaboradas a tal fin./// Número de asistencias prestadas en Atención Primaria, en especial referencia a mujeres./// Número de asistencias prestadas en Atención Especializada y porcentaje de demanda por especialidades./// Número y tipo de atenciones recibidas por las mujeres inmigrantes en cuanto a salud sexual y reproductiva -concepción: embarazos, partos, puerperios y anticoncepción : planificación, I.V.E., etc.-, salud mental y otras atenciones específicas/// Número de documentos de divulgación y guías elaboradas sobre medidas preventivas y vacunaciones./// Número de inmigrantes en programas, por año y centro de salud de la ciudad.

<p>ÁREA DE VIVIENDA</p>	<p>El acceso a la vivienda es, sin duda, una demanda más de este colectivo, a la que se pretende dar solución en una doble línea. En primer lugar, fomentando la construcción de unidades habitacionales que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda tradicional y la residencia colectiva, que prioritariamente debe ir destinada a trabajadores con contratos de corta duración. Y en segundo lugar, propiciar una política activa de vivienda que permita el acceso estable de estas personas y de aquellos grupos sociales con similares problemáticas, en condiciones de garantías de habitabilidad.</p> <p>La búsqueda de un alojamiento normalizado para las personas y las familias precisará del apoyo de las administraciones, por un lado, en el asesoramiento de las condiciones de acceso y por otro, en la promoción de ocupación de las viviendas desocupadas en la ciudad.</p>
<p>Favorecer el acceso a la vivienda de la población inmigrante. La vivienda como recurso social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Creación de un parque de viviendas municipales para población con especiales dificultades de acceso a la vivienda, y que permitan <ol style="list-style-type: none"> 1.-Un proceso de seguimiento y normalización bajo la supervisión los servicios sociales. 2.-Un adecuado proceso de Reagrupamiento familiar. ✍ Objetivos que deberá tener en cuenta el órgano de gestión municipal que se responsabilice de las viviendas de promoción pública, del parque de viviendas municipales, y de la gestión de suelo. Es necesario establecer prioridades en la gestión de la vivienda pública como recurso social.
<p>Favorecer el acceso a la ciudad y a sus recursos a todos los grupos culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Establecer medidas de apoyo para personas y familias de escasos recursos que acceden a una vivienda de alquiler como un sistema de aval público de alquileres. ✍ Proponer medidas específicas para mejora, conservación y adaptación de viviendas. ✍ Permitir el acceso a las viviendas de promoción pública, estableciendo un cupo para las familias inmigrantes establecidas en la ciudad, como discriminación positiva. ✍ Establecer de forma permanente un servicio de información y asesoramiento sobre vivienda (alquileres, contratos, condiciones de habitabilidad...), desarrollando medidas de acompañamiento a los inquilinos que visitan una vivienda susceptible de contratación. ✍ Incentivar el uso de la vivienda vacía. ✍ Negociar códigos de conducta para impedir la discriminación por parte de las organizaciones del sector privado de la vivienda.

Favorecer el alojamiento de manera rápida y efectiva en casos de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <i>SES</i> Establecer un sistema de alojamiento de emergencia o alternativo ante situaciones de infravivienda con riesgo inminente, de malos tratos. Apoyando el alojamiento en pisos tutelados por entidades colaboradoras. <i>SES</i> Destinar un importante contingente de ayudas al alojamiento de las personas sin techo, o en proceso de incorporación laboral. Planteando la creación de un nuevo Centro de acogida. <i>SES</i> Disponer de vivienda de titularidad pública para atender las situaciones de precariedad que vayan surgiendo
Garantizar el alojamiento y la atención integral de las personas que se encuentren sin residencia de forma temporal o permanente	<ul style="list-style-type: none"> <i>SES</i> Promover la creación de un piso de acogida para personas inmigrantes enfermas, y para alojamientos de baja exigencia que les permita la cobertura de sus necesidades básicas y al mismo tiempo la práctica de sus hábitos de autonomía personal.
Organismos responsables de la Gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <i>SES</i> Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón - ISVA- (Gobierno de Aragón) <i>SES</i> Ayuntamiento de Huesca.
Indicadores de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <i>SES</i> Número de solicitudes presentadas para acceso a una vivienda de alquiler (tipología del solicitante, edad, estancia en la ciudad, ocupación) <i>SES</i> Número de solicitudes de ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda. <i>SES</i> Número de solicitudes presentadas para acceder a una vivienda de promoción o titularidad pública. <i>SES</i> Número de solicitudes presentadas para ayuda en alojamiento por incorporación laboral. <i>SES</i> Número de plazas en viviendas tuteladas por la Administración o por entidades colaboradoras. <i>SES</i> Viviendas desocupadas y destinadas a población inmigrante. <i>SES</i> Número de personas atendidas para solicitar alojamiento en situación de emergencia.

<p>ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA</p>	<p>La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, reconoce en sus artículos 20 a 22 el derecho de los extranjeros a la tutela judicial efectiva, determinando las garantías jurídicas de los mismos entre las que se encuentran la asistencia letrada de oficio en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo.</p>
<p>Posibilitar el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de los extranjeros y prestación de asistencia legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// Desarrollar servicios de información, orientación y tramitación que impulsen el ejercicio del derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo. /// Facilitar intérpretes en aquellos trámites administrativos y/o jurídicos en los que resulte necesario por desconocimiento de la lengua oficial, creando para ello una bolsa con amplia diversidad lingüística /// Creación de un punto de información y orientación en la propia estructura de los servicios sociales municipales dirigido a las personas extranjeras sobre cualquier situación laboral, administrativa, y de acceso y uso a los sistemas de protección social. Este mismo servicio prestará asesoramiento jurídico a los propios profesionales de los servicios sociales en el desarrollo de las acciones contempladas en este Plan y que afectan de manera directa a la administración municipal. /// Coordinar las acciones tendentes a procesos de derivación institucional y que puedan afectar al uso de recursos especializados por razones de emergencia, especialmente las referidas a mujeres inmigrantes que han sufrido violencia de género. /// Informar y apoyar en los procesos de regularización de asociaciones u otras organizaciones representativas de las personas inmigrantes con implantación en nuestra ciudad. /// Se coordinará con otros servicios de Asesoría Jurídica que se desarrollen por otras entidades sociales de la ciudad en el área de inmigración.
<p>Organismos responsables de la gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> /// SAOJI /// Fundación Municipal de Servicios Sociales /// Asesorías jurídico-laborales de los Sindicatos /// SOS Racismo /// Cáritas /// Cruz Roja /// Justicia de Aragón /// Subdelegación de Gobierno en Huesca

Indicadores de evaluación.

- ~~///~~ Número de expedientes administrativos tramitados para la regularización de residencia, permisos de trabajo y reagrupación familiar.
- ~~///~~ Número de atenciones realizadas a extranjeros detenidos en Comisariás de Policía y en Juzgados.
- ~~///~~ Número de atenciones realizadas a mujeres que han sufrido violencia de género.
- ~~///~~ Número de casos informados a los profesionales de los servicios sociales.
- ~~///~~ Nivel de satisfacción de los usuarios
- ~~///~~ Nivel de satisfacción de los profesionales

El presente Plan se basa en la convicción de que es responsabilidad de los poderes públicos hacer frente al fenómeno de la inmigración, coordinados y trabajando en común con todas las agencias sociales de la ciudad, y administraciones de cualquier nivel territorial.

El propio Plan tiene que contemplar la garantía de que se cumplen los objetivos anunciados, se ejecutan las medidas previstas y se avanza efectivamente hacia la integración plena de los inmigrantes.

Los ciudadanos necesitan recibir información sobre el grado en que los resultados de los servicios que se prestan son satisfactorios, si son ejecutadas equitativamente las funciones correspondientes, y si se consiguen progresos hacia el fin último del Plan. Es necesario **garantizar el conocimiento de todas las actuaciones** que desde las distintas entidades públicas y privadas se realizan teniendo como destinataria a la población inmigrante y receptora ó la relación entre ambas.

Posiblemente, la mejor garantía de una adecuada evaluación radica en la utilización de unos correctos indicadores en la elaboración del Plan mismo y de sus instrumentos de gestión. **Los indicadores** permitirán evaluar los procesos mediante los cuales se van alcanzando los resultados asignados los objetivos, teniendo en cuenta sobre todo el impacto de las distintas medidas en la población objetivo y en la población en general. Estos indicadores deberán reunir al menos los siguientes requisitos: validez interna, validez externa, utilidad, fiabilidad, consistencia, estabilidad y calidad.

La evaluación se centrará en dos aspectos fundamentales. El primero, las diferentes Áreas de Intervención y sus objetivos, mediante los indicadores formulados para cada objetivo establecido. El segundo, el estado de la cuestión sobre la **opinión, actitudes, valores** y conocimientos de la propia población inmigrante como destinataria primera, y de la población receptora respecto a las políticas realizadas y a sus propias expectativas ante la inmigración.

La evaluación deberá contemplar por un lado la elaboración de encuestas de opinión, que nos permitan conocer la satisfacción de los ciudadanos en la prestación de estos servicios, y de otro lado, la elaboración anual de un informe sobre la situación y tratamiento de la inmigración en la ciudad de Huesca. En este informe deberá recogerse el grado **de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en este Plan**, y el cumplimiento de las obligaciones de gestión de esas actuaciones por los distintos organismos responsables. Informe que será sometido a la consideración de los organismos e instituciones pertinentes.

La evaluación abordará el cumplimiento presupuestario asignado a las acciones, la suficiencia o insuficiencia de los recursos, la idoneidad o no de esa asignación.

Por todo ello, la evaluación debe de contemplarse desde el dinamismo que el propio Plan contiene. Corregir los errores a tiempo, reformular objetivos y proponer nuevas actuaciones cuando éstas se crean inadecuadas. Asimismo, proponer nuevos impulsos a medidas que resuelvan los obstáculos que el propio proceso, complejo y multivariable de la inmigración, representa.